

PRESENTACIÓN*

En 2008 celebramos el sexagésimo aniversario del *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, que nació en 1948 como *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*. Durante estos sesenta años de publicación ininterrumpida, el *Boletín*, lo mismo que el Instituto que lo cobija, ha crecido y evolucionado, reflejando fielmente en su quehacer y en sus páginas, respectivamente, las corrientes contemporáneas del pensamiento jurídico, respondiendo a las nuevas necesidades de conocimiento e información de la comunidad de los juristas y adaptándose a los cambios tecnológicos en el campo de la producción editorial. Sin embargo, en nada ha variado el impulso inicial que dio origen al Instituto y, unos años más tarde, a su principal publicación periódica, el *Boletín*, pues se funda en la convicción de que el avance de las ciencias jurídicas sólo puede darse fructíferamente a través del conocimiento comparado de las diversas realidades jurídicas, históricas o contemporáneas, de nuestro mundo. Por ello, el *Boletín* ha acogido en sus páginas contribuciones provenientes de las más diversas latitudes, y se enorgullece de contar, entre sus colaboradores, a muchos de los juristas, mexicanos y extranjeros, más distinguidos de su época, tales como Héctor Fix-Zamudio, Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Jorge Barrera Graf, Hans Kelsen, René David, John Hazard, Mario Sarfatti, Felipe de Solá Cañizares, Mauro Cappelletti, y un largo etcétera.

El 7 de mayo de 1940 se inauguró formalmente el entonces Instituto de Derecho Comparado de México, como dependencia de la Escuela Nacional de Jurisprudencia —hoy Facultad de Derecho— de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Su creación se debió a la iniciativa de don Felipe Sánchez Román, distinguido jurista español, a quien la caída de la República Española obligó, como

* Agradecemos la valiosa colaboración de Bertha Alcalde en la elaboración de esta presentación.

a otros muchos intelectuales de su país, a tomar la ruta del exilio.¹ Don Felipe Sánchez Román había sido catedrático de Estudios superiores de derecho privado en la Universidad de Madrid, una cátedra proyectada hacia el derecho comparado. Sánchez Román propuso a las autoridades universitarias de la UNAM la creación de un instituto que, a la manera de los centros de investigación europeos, se dedicara al estudio del derecho comparado como un medio para contribuir al desarrollo y perfeccionamiento del derecho nacional y, en lo posible, también a la unificación de los ordenamientos jurídicos de América Latina, meta que no ha perdido actualidad para quienes nos dedicamos al cultivo del derecho comparado. Don Manuel Gual Vidal, entonces director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, acogió con entusiasmo este proyecto, pues no sólo advertía la importancia de contar con un centro especializado en el estudio científico del derecho, sino que también observaba con preocupación que México se iba aislando de los estudios comparatistas que se realizaban en el continente.²

Don Felipe Sánchez Román fue el primer director del Instituto y presidente de su Consejo Directivo, formado por tres profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia —Raúl Carrancá y Trujillo, Antonio Gómez Robledo y Celso Ledesma Labastida— y tres estudiantes distinguidos —Nicolás Ruiz Andrade, Raúl Medina Mora y Salvador Reséndiz Portillo—. Sánchez Román renunció a la dirección del Instituto al poco tiempo (marzo de 1941) y le sucedieron interinamente en el cargo los profesores Raúl Carrancá y Trujillo, Mario de la Cueva y Antonio Martínez Báez, hasta que por elección del Consejo Directivo, en junio de ese mismo año, llega a la dirección el

¹ Sobre la creación del Instituto de Derecho Comparado de México, véase Elola Fernández, Javier, “El Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México”, *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 1, enero-abril de 1948, pp. 203-210, así como, *id.*, “Veinticinco años del Instituto de Derecho Comparado de México”, *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, núm. 53, mayo-agosto de 1965, pp. 333-352 (consultables en www.bibliojuridica.org).

² Véase “Discurso del Lic. Manuel Gual Vidal, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la inauguración del Instituto de Derecho Comparado de México el 7 de mayo de 1940”, en Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto (ed.), *XXV Aniversario del Instituto de Derecho Comparado de México (1940-1965)*, México, UNAM, 1965, en especial la p. 140 (consultable en www.bibliojuridica.org).

licenciado Agustín García López, quien ocupó el cargo durante quince años, hasta 1956.

En 1948, año en que el Instituto dejó de depender de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, apareció el primer número del *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*. Su fundador y primer director técnico fue don Joaquín Rodríguez y Rodríguez, también exiliado español, prematuramente desaparecido en 1949. A Rodríguez y Rodríguez le sucedió don Javier Elola Fernández y, a éste, don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, muy distinguido procesalista español, quien se enorgullecía de haber colaborado sin interrupciones en todos los números publicados del *Boletín* hasta entonces.

Los inicios del *Boletín* no fueron fáciles. Don Agustín García López, director del Instituto, consiguió dónde pudiera imprimirse hasta que la imprenta universitaria pudo hacerse cargo de esta labor. Por otra parte, tampoco era sencillo conseguir trabajos para publicar, pues no había académicos de tiempo completo para encargarse de las dos secciones más nutridas del Boletín, esto es, la de *Legislación* y la *Revista de Revistas*.

En sus orígenes, la estructura del *Boletín* contenía cinco grandes apartados o secciones: Doctrina (denominada Artículos a partir del número 34, en 1959), Legislación, Bibliografía, Revista de Revistas e Información. De ellos subsisten cuatro, pues se dejó de publicar el de Revista de Revistas, a pesar de ser, en palabras de Alcalá-Zamora y Castillo, “la mejor sección del Boletín, la más leída y elogiada, la determinante de su difusión cada día mayor y del canje creciente con las mejores publicaciones periódicas del mundo”.³ La sección Revista de Revistas incluía resúmenes de artículos de gran actualidad, aportando tanto información como orientación sobre el desarrollo de la ciencia jurídica en el mundo. Su objetivo era más amplio que el de la reseña crítica de carácter bibliohemerográfico. Su desaparición se entiende por los enormes avances que se han dado en años recientes en el acceso, sobre de todo de tipo electrónico, a las publicaciones periódicas.

³ Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto, “Inventario y balance del Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México”, *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*, México, año XVIII, núm. 53, mayo-agosto de 1965, p. 417 (consultable en www.biblio.juridica.org).

Como consecuencia del acuerdo del Consejo Universitario del 15 de diciembre de 1967, por el que el Instituto de Derecho Comparado de México cambió su nombre al de Instituto de Investigaciones Jurídicas, fue necesario hacer un leve ajuste al *Boletín*, que pasó a llamarse *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* a partir de 1968. Si bien se inauguró una “nueva serie”, ésta conservó plena continuidad de periodicidad, estructura y espíritu con la publicación fundada en 1948.

A partir del 2000, y para ajustarse a los lineamientos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) como organismo rector de la investigación en nuestro país, la dirección académica del *Boletín* dejó de estar en manos del director del Instituto, para pasar a la responsabilidad de un director propio. A partir de entonces, el *Boletín* se publica como revista estrictamente arbitrada, función en la que colabora un comité editorial formado por distinguidos profesores e investigadores. El *Boletín* cuenta además, como en el pasado, con un Consejo editorial integrado por muy distinguidas personalidades del medio jurídico académico de México y el extranjero. El *Boletín* es reconocido en numerosos índices de revistas de excelencia, entre los que destaca el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del propio Conacyt.

Los sesenta años del *Boletín* son motivo de justo orgullo y celebración. Por eso, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha decidido la publicación de un número especial y ha invitado a distinguidos académicos de México y el mundo a unirse a este homenaje. La respuesta ha sido muy entusiasta y se expresa en una gran variedad de temas que esperamos sean del interés y el agrado de nuestros lectores. También quisimos incluir el valioso testimonio de quienes han tenido la responsabilidad de dirigir el Instituto y, por tanto, también el *Boletín*. De manera paralela, con este número especial se ha querido producir un disco óptico (DVD) que, además de reproducir en texto completo los 180 números del *Boletín* aparecidos a partir de 1948, ofrece un índice de autores, títulos y temas, los cuales permitirán fácil y rápido acceso a la enorme riqueza de los materiales aparecidos en él.

Para dar una idea de esa riqueza, ofrecemos algunos datos sobre los artículos de doctrina publicados entre 1948 y 2008, inclusive. Hablamos de un total de mil 89 colaboraciones, lo que equivale a un promedio de casi veinte por año y de seis por número. Este número

fue bastante variable y mucho menor en los primeros veinte años de la revista, pero empieza a incrementarse sensiblemente a partir de 1980 (véase la tabla, *infra*), lo cual resulta fácilmente explicable, pues así lo requería el crecimiento del propio Instituto y de la producción académica de nuestro país y el extranjero.

De los mil 89 artículos citados, algo más de la mitad (567) pueden considerarse estrictamente de derecho comparado, es decir, se trata de colaboraciones en que se examina, de manera comparativa, dos o más ordenamientos jurídicos distintos. 114 artículos más se refieren a algún ordenamiento extranjero. De este modo, casi dos tercios de los artículos publicados en el *Boletín* (62.5%) analizan algún ordenamiento foráneo, en consonancia con la vocación comparativa de la revista. El resto de las colaboraciones aborda, además de otros temas generales, diversos aspectos del derecho nacional, lo cual se justifica si se toma en cuenta que el *Boletín* pretende ser también un vehículo de conocimiento y difusión del derecho mexicano en el extranjero.

Por lo que toca a los autores, casi la mitad (512) son de nacionalidad extranjera, lo que resulta comprensible, pues son estos autores quienes mejor pueden dar cuenta de los ordenamientos foráneos, aunque ello no ha impedido que estudiosos nacionales aborden con conocimiento y competencia diversos aspectos de dichos ordenamientos. Comprensiblemente también, esos autores han sido, en su mayoría (478), externos al Instituto, lo que significa que el *Boletín* no ha sido meramente un vehículo para la publicación de los trabajos de los investigadores.⁴

En lo que concierne a las materias o disciplinas en las que se encuadran principalmente los artículos, puede afirmarse que están representadas todas las ramas importantes del conocimiento jurídico, aunque, claro está, en diversas proporciones. La siguiente tabla da una idea de dicha distribución por décadas:

⁴ En la actualidad, tienden a predominar los autores externos, debido fundamentalmente a que el Instituto cuenta ahora con nueve revistas especializadas más, de origen mucho más reciente, para difundir sus investigaciones (*Anuario Mexicano de Historia del Derecho*; *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*; *Problema. Anuario de Teoría y Filosofía del Derecho*; *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*; *Revista de Derecho Privado*; *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*; *Revista Latinoamericana de Derecho Social*; *Derecho Comparado de la Información y Mexican Law Review*; todas son consultables en www.bibliojuridica.org).

<i>Materia</i>	<i>Periodo</i>						<i>Total</i>
	1948 1957	1958 1967	1968 1977	1978 1987	1988 1997	1998 2008	
Comercio internacional			1	8	4	4	17
Derecho académico			1	2	3		6
Derecho administrativo	3	1	3	6	13	11	37
Derecho agrario				4	5		10
Derecho ambiental					9	9	18
Derecho civil	21	8	10	4	7	11	61
Derecho comparado	7	9	6	3	1	5	31
Derecho constitucional	5	12	14	15	33	42	121
Derecho de amparo	1	4	3	3	6	2	19
Derecho del trabajo	5	2	2	13	25	24	71
Derecho económico	1	2	4	14	6	9	36
Derecho electoral			1	4	7	14	26
Derecho fiscal	1		1	3	10	9	24
Derecho indígena					5	4	9
Derecho informático					2	2	4
Derecho internacional privado	5	14	4	5		7	35
Derecho internacional público	3	9	18	29	17	11	87
Derecho mercantil	20	11	5	5	5	15	61
Derecho penal	3	3	1	4	14	23	48

<i>Materia</i>	<i>Periodo</i>						<i>Total</i>
	1948 1957	1958 1967	1968 1977	1978 1987	1988 1997	1998 2008	
Derecho procesal	6	15	59	13	18	12	123
Derecho romano			2	2	1	18	23
Derechos humanos	1		2	2	8		13
Derecho comunitario europeo					2	6	8
Historia del derecho	4	1	8	8	5	2	28
Informática jurídica					3		3
Investigación jurídica		6					10
Metodología del derecho	1	1			4	3	9
Seguridad social	1			1	2	1	5
Sistemas jurídicos	4	5	3	3	4	3	22
Sistemas políticos	2			2	2	6	12
Sociología jurídica		2	2	3	8	6	21
Técnica legislativa					1	2	3
Teoría y filosofía del derecho	1	3	24	10	15	10	63
Teoría del Estado		1	1	5	2	7	16
Otras	1		1	2	1	4	9
<i>Totales</i>	<i>96</i>	<i>109</i>	<i>177</i>	<i>173</i>	<i>251</i>	<i>283</i>	<i>1089</i>

Los factores que han influido en la distribución de los artículos por materia a través del tiempo son múltiples: el campo de especialidad de los investigadores en un momento dado; el surgimiento de nuevas ramas del conocimiento jurídico; las tendencias de reforma en el derecho; la creación de nuevas revistas especializadas, etcétera. En la tabla anterior, las disciplinas cuantitativamente mejor representadas son el derecho procesal,⁵ el derecho constitucional, el derecho del trabajo, la teoría y filosofía del derecho, el derecho civil y el derecho mercantil. En relación con los periodos indicados en la tabla, lo que más llama la atención es un desplazamiento desde el derecho privado (civil y mercantil) hacia el derecho público (constitucional y administrativo, pero también penal e internacional).

Para concluir, queremos subrayar que hoy, gracias a las nuevas tecnologías y a la red de redes, la Internet, el *Boletín* se puede leer instantáneamente en todo el mundo desde el momento de su aparición. Aunque este es un gran avance que sus fundadores no pudieron siquiera soñar, también es cierto que el panorama editorial se ha hecho mucho más concurrido y por ello resulta más difícil destacar en él. No obstante, tenemos la seguridad de que el *Boletín* ocupa, y seguirá ocupando, un lugar preeminente entre las revistas jurídicas mexicanas, y las de lengua española en general.

Héctor FIX-FIERRO*

Nuria GONZÁLEZ MARTÍN**

⁵ Hay que señalar que en 1975 los tres números del *Boletín* están dedicados en homenaje a don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, con casi cincuenta artículos de derecho procesal.

* Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

** Directora del *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*.